Nº DE CONTRATO 1137

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO CON EMISIÓN DE INFORMES ESPECÍFICOS VINCULADOS A LA NEGOCIACIÓN Y SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS Y NO VINCULADOS AL CONVENIO COLECTIVO DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y ONTIER ESPAÑA, S.L.

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 1 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L, con domicilio, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte Doña Sandra Cabrero Zurita, mayor de edad, con D.N.I nº09389653-H, con domicilio en Calle San Fernando 11-A, CP 41004, Sevilla

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 19 de julio de 2023, en hoja SE-140, Tomo 7219, folio 115, inscripción 137ª.

Doña Sandra Cabrero Zurita, en nombre y representación, en calidad de apoderada, de la mercantil ONTIER ESPAÑA S.L., con B-85589588, y con domicilio social en Calle San Fernando 11-A, CP 41004, Sevilla, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 13 de enero de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias, D. José María Moutas Cimadevilla, bajo el número 38 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, el día 19 de enero de 2009, en el Tomo 26.313, folio 69, hoja M-474162, Inscripción 2ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto (Expediente CR010-23-024) para la contratación de los “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO CON EMISIÓN DE INFORMES ESPECÍFICOS VINCULADOS A LA NEGOCIACIÓN Y SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS Y NO VINCULADOS AL

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 2 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONVENIO COLECTIVO DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.", todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil ONTIER ESPAÑA, S.L. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 5 de abril de 2024, habiendo resultado adjudicataria la entidad ONTIER ESPAÑA, S.L. por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de los **"ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO CON EMISIÓN DE INFORMES ESPECÍFICOS VINCULADOS A LA NEGOCIACIÓN Y SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS Y NO VINCULADOS AL CONVENIO COLECTIVO DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."**,en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=626520
y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco), que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente acuerdo marco de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 3 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1. El importe del presente acuerdo marco asciende LOS IMPORTES UNITARIOS (MÁS IVA), Y LAS OFERTAS TÉCNICAS, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ONTIER ESPAÑA, S.L.

NEGOCIACION CONVENIO COLECTIVO **Conceptos a facturar**	**IMPORTE/ HORA OFERTADO**
FASE I. PREPARACIÓN DEL CONVENIO	
Revisión Convenio anterior y detectar anomalías	49€
Establecer estrategia negociación con la empresa con asesoramiento en herramientas de flexibilidad alternativas a llevar a cabo, calendario y medidas por bloque de negociación (4 horas por reunión)	49€
Posibles informes vinculados a la Fase I. (15 informes aproximadamente)	49€
FASE II. NEGOCIACION DEL CONVENIO	
Preparación de la reunión con RE Y RLT	49€
Elaboración por parte del adjudicatario de toda la documentación necesaria tanto de carácter externo a presentar ante las autoridades administrativas y laborales competentes (MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA ECONÓMICA, Respuestas a requerimientos...) 8 HORAS DE TRABAJO POR CADA REUNIÓN	49€
FASE III. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 4 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Realizar la administración e inscripciones correspondientes del Convenio Colectivo aprobado.	35,525 €
Actuaciones de asesoramiento a la hora de proporcionar la información, comunicación y difusión a todos los trabajadores de las nuevas medidas (1 reunión RE + 1 reunión con RLT a 5 horas cada reunión) + (2 reuniones para implantación para todos los trabajadores) y posibles informes vinculados a la fase II.	49€
Posibles informes vinculados a la Fase II. (5 informes aproximadamente)	49€
INFOMES JURIDICOS LABORAL NO VINCULADOS AL CONVENIO COLECTIVO	98,00 €

En el caso que el acuerdo marco se prorrogue, el importe máximo para la anualidad de la prórroga será de 39.900,00 €, pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración previsto con la prórroga, el importe máximo total de 207.190,00€ (167.290,00€ para el primer año de vigencia del contrato, más los 39.900,00 €, de la prórroga) sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar, en su caso.

La parte del importe del acuerdo marco que no se hubiera consumido durante el primer año de vigencia del mismo (167.290,00 €), podrá consumirse en el periodo de prórroga (si esta se produce).

En caso de consumirse el importe estimado de 167.290,00 €, antes de la finalización del año de vigencia inicial del acuerdo marco, podrá anticiparse la vigencia de la prórroga prevista.

En consecuencia, el acuerdo marco finalizará cuando se produzca lo primero de las dos circunstancias siguientes: el vencimiento del plazo total, o el agotamiento total de su importe.

Podrá ser aplicable la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público en los distintos contratos basados que se puedan adjudicar, en cuyo caso será únicamente comprometido el gasto que efectivamente se requiera por estas operaciones por parte de VEIASA, en función de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y los servicios efectivamente prestados.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 5 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará por cada servicio realizado.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, se abonarán por el precio ofertado y tras la prestación del servicio, esto es, tras la entrega del informe solicitado y previa conformidad al mismo de la Unidad de Asesoría Jurídica de VEIASA.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA. - PLAZO

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 6 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El acuerdo marco tendrá una duración inicial de 1 año, a contar desde la fecha de formalización del acuerdo marco (con posibilidad de una prórroga anual), pudiendo alcanzar una duración máxima de 2 años.

La EMPRESA se compromete a cumplir su oferta técnica que ha sido objeto de valoración, según lo indicado en el ANEXO 4-A, que forma parte inseparable de su oferta, según se indica a continuación:

- Plazo de elaboración informes específicos o extraordinarios no vinculados al convenio colectivo de menos de 2 días laborables
- Plazo de redacción del informe vinculado a la Preparación del Convenio Colectivo de menos de 2 días laborables
- Plazo de actualización de los trabajos adjudicados es de hasta un año a contar desde la fecha de emisión que conste en el informe de análisis definitivo.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2024.05.28 17:27:35 +02'00' VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. Doña Sandra Cabrero Zurita P.P. ONTIER ESPAÑA S.L.,

SANDRA CABRERO ZURITA		07/05/2024 16:30:06	PÁGINA: 7 / 7
SANDRA CABRERO ZURITA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWEwMTNkYzNlNzI2NTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	